

LA VOZ DE LA CARIDAD.



N.º 182.—1.º de Octubre de 1877.

*Dios es caridad. (San Juan,
Epist. I, 4, 8.)*

CENTRO PROTECTOR DE LA MUJER.

ARTÍCULO 2.º

Cumpliendo lo ofrecido en el número 179 vamos á dar alguna idea de los medios de ejecucion que el Sr. de la T. propone para realizar el gran pensamiento de moralizar é instruir á las mujeres de las diferentes clases.

Habrá en Madrid una Asociacion central y en las provincias, tantas como puedan establecerse, y comunicarán con ella.

Los Establecimientos del *Centro* llenarán su primer objeto utilizando medios materiales y medios morales; á aquellos corresponderán:

- 1.º Proporcionar trabajos ú ocupacion á las protegidas.
- 2.º Habilitar casa á propósito para que trabajen en ella las que no puedan verificarlo cómodamente en las suyas.
- 3.º Socorrer en sus enfermedades á las que carezcan de recursos, dándoles asistencia facultativa y medicinas.
- 4.º Reunir las limosnas pequeñas, las ropas usadas de cualquier clase, los muebles viejos, los efectos de comer, beber y arder, y todo lo que siendo ó representando algun valor suministre la caridad, para distribuirlo entre las más indigentes.

A los medios morales pertenecen:

- 1.º Educar ó fortalecer en la fé y en las virtudes cristianas á las protegidas.
- 2.º Instruir en la enseñanza elemental á las jóvenes que no sepan leer ni escribir.

3.º Ayudar á que se hagan maestras de niñas, profesoras de obstetricia y hábiles para cargos adecuados al sexo débil, las que manifiesten disposiciones extraordinarias.

4.º Suministrar nociones generales sobre los conocimientos que la mujer pobre necesita para buscar una subsistencia decorosa, y muy singularmente sobre los que tanto há menester para llenar su delicada y difícil mision de madre.

Cumplirán su segundo objeto, estableciendo clases nocturnas de instruccion primaria para adultas, y trabajando activamente para que en las escuelas públicas y en otros locales se establezcan tambien: en los dias festivos dichas clases serán por la tarde.

Satisfarán su fin tercero, constituyendo grandes Asociaciones de Señoras, echando las bases de notables círculos y liceos de instruccion sólida y de solaz para el bello sexo, y celebrando frecuentes reuniones instructivas y de recreo.

Realizarán su fin cuarto, formando escogidas bibliotecas y facilitando la lectura de sus obras.

Con el mismo título del *Centro* publicará el de Madrid una revista quincenal dedicada exclusivamente á ser órgano de todos los institutos, á promover del modo más eficaz el engrandecimiento de la mujer, y á tratar detallada y fundamentalmente todas las cuestiones que al bien de la misma interesen.

Sin las condiciones que determinará el reglamento interior, no se dará publicidad á ningun escrito.

Los recursos pecuniarios para el sostenimiento de las fundaciones en su parte benéfica, se obtendrán por dos caminos, uno el del trabajo de las protegidas, las cuales dejarán de lo que ganen un pequeño tanto diario para atender á las necesidades perentorias; y otro el de la caridad pública, unida á la de las Asociaciones de Señoras, y á la de Consejos auxiliares de Caballeros.

Todo el producto de la caridad pública se destinará á las protegidas.

La mitad de los ingresos de cada Asociacion de Señoras se destinará al correspondiente instituto de pobres: la otra mitad á los gastos de la Asociacion.

El producto íntegro de cada Consejo de Caballeros se dedicará tambien á las protegidas del instituto respectivo.

En esferas de accion perfectamente distintas, el régimen y la marcha de cada *Centro* dependerá de una autoridad triple:

la de un Director, la de la Asociación respectiva de Señoras, y la de su Consejo de Caballeros.

La autoridad del Director será la única gubernativa de cada Establecimiento, y á ella corresponderá en consecuencia, dictar discrecionalmente las disposiciones transitorias necesarias, dando cuenta de ellas y de la inversion de los fondos que reciba á la Junta directiva de la Asociación de Señoras.

La autoridad de la Asociación de Señoras será puramente auxiliar y cooperativa.

La del Consejo, cooperativa y consultiva.

Como se vé, hay un Consejo de Caballeros que auxiliará á la Asociación de Señoras con sus luces, y tambien contribuyendo pecuniariamente á aumentar sus recursos.

Satisfechas las necesidades de los Institutos de pobres en lo respectivo á casa, material y dependientes, los fondos que por todos conceptos se reúnan se destinarán:

- 1.º Al pago de las labores diarias.
- 2.º A promover trabajos para las protegidas.
- 3.º A la adquisicion gradual de los enséres y máquinas para los trabajos (1), y de los útiles para la instruccion y enseñanza.
- 4.º Al socorro de las protegidas enfermas, y al pago de médico y medicinas (2).
- 5.º Al sostenimiento del personal encargado de la enseñanza.
- Y 6.º A constituir un fondo de reserva con que subvenir á cualquier accidente imprevisto ó á cualquiera necesidad extraordinaria.

(1) Utilizando los últimos adelantos respecto á máquinas, se proveerán los Institutos de las más convenientes; pero á fin de evitar á las trabajadoras los daños que el movimiento de trepidacion les produce, aquellas serán movidas por un sencillo aparato mecánico, cuyo manubrio agite un niño, ó por una maquinita de vapor de la potencia necesaria.

Bien para templar las habitaciones en invierno, bien para tener agua caliente, bien para otros usos, en la Casa no puede faltar el fuego; y por tanto, aprovechándolo en alimentar la máquina, sólo en ésta habria que hacer desembolso.

La caridad debe utilizar todo lo bueno utilizable.

(2) Tratándose de ayudar á enfermas desvalidas, ni faltarán médicos de nota que gratuitamente, ó por muy módica retribucion, visiten á las protegidas, ni farmacéuticos que proporcionen las medicinas por su coste.

Y lo que de los indicados profesores se dice, dícese tambien de cuantas personas hayan de prestar á los Institutos sus servicios: ¿quién no se complace en cooperar á una buena obra?

Tan pronto como sea posible se dispondrán en el mismo local de cada Instituto las habitaciones convenientes para descanso, instrucción y recreo de las señoras de la Asociación y para la biblioteca.

Dichas habitaciones se amueblarán sencilla y elegantemente, y enriquecidas con un buen piano, con varias publicaciones periódicas católicas, no políticas, provechosas á la mujer, y con los utensilios de instrucción y de solaz que se juzguen convenientes, serán, como la casa de las asociadas, lazo que en la caridad las estreche y punto de reunión para los indicados fines.

Sobre esta base pueden levantarse poco á poco los Círculos ó Liceos.

Las protegidas por los Centros se ocuparán en todas las labores propias de su sexo, bien de encargos particulares, bien de cuenta de la casa.

Con el fin de dar pronta salida á éstas y emprender otras se venderán las que se puedan, sacando el coste y un poco más, y ora verificando exposiciones públicas de los objetos delicados que no tengan fácil salida, ora llevándolos á ciertas personas por medio de protegidas, ora utilizando cuantos medios lícitos se discurran para enagenarlos, ejecutará, *en último extremo*, rifas, distribuyendo íntegros los productos líquidos en premios de trabajos y de ropas. En tal caso, el número de suertes lo determinarán las existencias de efectos que se necesite realizar; el de premios, la cantidad que se recaude.

Llevando los registros oportunos, una dependencia *ad hoc* se ocupará de la colocación de sirvientes de escogidos antecedentes en buenas casas, bajo la condición precisa de que los amos han de enseñar la doctrina cristiana á las colocadas por el Centro y permitirles cumplir sus obligaciones religiosas.

Cuando los recursos lo permitan, adquirirá cada Establecimiento una cocina económica, y haciendo diariamente una abundante sopa, la repartirá gratuitamente, si fuese posible, ó á muy bajo precio si no, entre las protegidas y entre las mujeres pobres que necesiten socorro.

Si corriendo el tiempo se juzga conveniente dedicar algunas salas á niñas huérfanas de ocho á catorce años para educarlas y enseñarlas á trabajar, grande sería también la buena obra que se hiciera.

Dado este supuesto, las salas de niñas estarán completamente independientes de las otras.

Mirando los Centros con especial predilección todos los Establecimientos protectores de la mujer y todos los que con tal propósito se funden, les prestará la ayuda material y moral que permitan las circunstancias.

Además de estas bases, el Sr. de la T. ha hecho reglamentos, tanto para señalar las condiciones que han de tener las protegidas por la Asociación, como para el régimen de esta; finalmente, ha formado el siguiente

PRESUPUESTO.

	<u>Reales vellon.</u>
En casa para 60 mujeres y para oficinas, mes adelantado y mes en fianza.....	1.400
En 80 sillas fuertes, á 10 rs. una.....	800
En mesas, armarios, lámparas y otros efectos.....	3.000
En dos máquinas para coser.....	2.000
En libros en blanco y efectos de escritorio.....	500
En telas para emprender algunos trabajos, mientras se consiguen de particulares.....	2.500
En sueltos y anuncios de periódicos los dos meses primeros, para dar á conocer la fundación é impetrar la ayuda pública en su favor.....	2.000
En personal é imprevistos.....	3.000
	<hr/>
TOTAL.....	15.200

Si se quiere emprender la obra más en pequeño, con 600 duros hay de sobra.

Tal es en resúmen, la organización que el autor del *Centro protector de la Mujer* se propone darle.

En su modestia y buena voluntad, dice estar dispuesto á hacer las razonables manifestaciones que se le indiquen. Nosotros le indicáramos algunas, si el pensamiento estuviera para realizarse; mas mientras no haya fundada esperanza de que pase de proyecto, ¿para qué? Cualquier disentimiento puede parecer una contrariedad, y produce desagrado, cuando no hay aprobaciones sinceras, entusiastas, y auxilios eficaces. Nosotros no podemos prestar al Sr. de T. más que el de nuestra buena voluntad, de nuestro aprecio y de nuestra simpatía por su caritativa obra. Aunque de ella solo realice la publicación del opúsculo que hemos dado á conocer, habrá hecho algo, habrá hecho mucho cumpliendo como debía y dando un fuerte golpe,

sobre esa roca que se llama indiferencia por el bien. ¿Cuántos necesita para abrirse á las aguas del cielo? ¿Quién lo sabe! Trabajemos por romperla mientras estemos sobre la tierra: es nuestro deber.

CONCEPCION ARENAL.

Gijon 24 de Junio de 1877.

DONATIVO DE UN CIGARRO.

No se alarmen nuestros lectores fumadores, creyendo que voy á escribir un artículo crítico-higiénico-económico del tabaco, entonando sentidas lamentaciones sobre los muchos millones que se consumen en esa planta y se evaporan en humo, sin más resultado que el placer de haberlo aspirado y arrojado, placer desconocido é incomprensible para los extraños á esa afición.

Nada de eso: dejémonos de críticas sobre costumbres tan profundamente arraigadas y que en su esencia no dañan á nadie más que algo al bolsillo del fumador, el cual, por otra parte, vale más que gaste su dinero en este *vicio inocente* como él dice, que no en otros que no lo sean. Además mal podría hoy criticar á los fumadores, cuando tres de ellos me dan, sin saberlo, el tema y la idea de este artículo. Y digo que me *dan* y no que me *han dado*, porque estoy escribiendo con lápiz en un coche de ferro-carril, corriendo en gran velocidad, y rodeado de una espesa atmósfera de cigarro.

Estoy de viaje: tengo un compartimento reservado y en él he hecho solo parte del trayecto; pero al llegar á la estacion de A..., habia otros viajeros buscando asientos en coches de primera, y viéndoles yo apurados porque nos los habia, les invité á que entrasen en mi compartimento, lo cual aceptaron reconocidos.

Parecen personas de buena educacion, y segun veo por su conversacion, el uno es un rico vinatero jerezano, el otro un capitan de reemplazo, y el último un estudiante manchego.

A poco de instalarse en los asientos han salido á relucir los

cigarros, pero de clases muy distintas. El Jerezano saca de elegante petaca un hermoso veguero habano; el capitán, un puro de los que fueron de tres cuartos; y el estudiante un modesto cigarrillo de papel, encendiéndose los tres, previa la galante pregunta de si no me incomoda el humo y mi mentira cortés de que no me molesta.

A aquellos tres cigarros han seguido otros tres, y á estos otros varios, porque los tales fumadores lo son, al parecer, á prueba de cansancio; y como yo ni fumo, ni soy hablador en los viajes, por hacer algo, saco lápiz y papel y me pongo á pensar y á escribir cualquier cosa. Como lo que más tengo á la vista son los tres cigarros, me fijo en el tabaco y en el consumo inmenso que se hace del mismo para convertirlo en nubes de humo.

Así como los ministros de Hacienda andan siempre á caza de riqueza oculta que poder gravar ó de materia imponible para crear nuevos impuestos que sean recursos nuevos para el agobiado presupuesto del Estado, yo suelo pensar muchas veces, y esta es una de ellas, si habria nuevos recursos que explotar, nuevas fibras que tocar en el corazón humano para atraerlo á sentimientos compasivos hácia los pobres y desdichados. Mirando, pues, á mis tres fumadores, me ocurre la idea siguiente:

¿Sería posible explotar en favor de los pobres la afición al cigarro de una manera insensible y poco gravosa?

Planteado el problema, lanzo mi loca imaginación, dócil servidora de mi buena voluntad, á buscar medios de resolverlo, por más que á primera vista parezca insoluble; y de idea en idea, de cálculo en cálculo, de utopía en utopía, porque utopías pudieran ser todas las ideas que bullen en este momento en mi cabeza, llego á un proyecto concreto, que voy á consignar, si me lo permiten los fumadores.

Principio por un aventurado cálculo estadístico, para lo cual me sería muy útil el concurso de un amigo estadístico por excelencia; pero mal puede prestarme el auxilio de la ciencia porque está ahora en las orillas del Sena, arreglando la concurrencia de España á la próxima Exposición Universal de París para que se repitan ó aumenten los triunfos que alcanzó nuestra patria en Viena.

Hé aquí el cálculo:
De los 16 millones de españoles habrá muchos, quizás cerca de la mitad, que fuman; pero quiero fijar mi proyecto sobre bases más modestas, y supongo divididos los fumadores en tres clases:

1.^a Diez mil españoles que fuman habitualmente cigarros de á real ó más, como el jerezano que tengo á mi derecha.

2.^a Doscientos mil que fuman cigarros puros de á medio real, como el capitán que está enfrente de mí.

3.^a Un millon que no siendo pobres, gastan cigarrillos de papel, como el estudiante manchego que está á mi izquierda.

Supongamos, pues, que por un impulso generoso, hábilmente excitado, porque en el terreno de las suposiciones nadie nos impide escoger las más agradables; supongamos, repito, que ese millon y doscientos diez mil fumadores se comprometiesen á dar diariamente para los pobres y para objetos útiles no dinero, sino cigarros, pero pocos, con tal que el donativo fuese constante por espacio de 20 años; y reduciéndole á un solo cigarro, hé aquí el valor en dinero que esto representaría: Los diez mil fumadores, contribuyendo con un ci-

garro de un real, darian diariamente . . .	rs. vn.	10.000
Los doscientos mil, con un cigarro de medio real,		100.000
Un millon, que darian un cigarrillo de papel, calculando que vale 0,03 de real, producirian . . .		30.000

Total diario rs. vn. 140.000

que al año darian 51.100.000 de reales, y en los 20 años ascenderian á 1.022.000.000.

¡MIL VEINTIDOS MILLONES! La cosa parece enorme y el sacrificio y donativo raya en lo fabuloso; y sin embargo, quizás se está verificando de hecho, pues sabida es la facilidad con que en el trato social se ofrecen, se dan y se aceptan cigarros aislados ó cajas enteras de ellos. No hay más diferencia sino que hoy se dan sin regla ni método en beneficio solo del que lo recibe, y segun mi proyecto servirian para utilidad social.

¡MIL VEINTIDOS MILLONES! Figúrome que los veo reunidos materialmente como lo están en esta cifra, y vamos á ver lo que con ellos pudiera hacerse en bien de la sociedad.

Es tanto, es tan grande, que los fumadores podrian, con su donativo del cigarro diario, regenerar á España en mucho de lo que le falta, y arrojar grandes cantidades para socorro de los necesitados.

Hé aquí mi proyecto de inversion de esos millones:

Cárceles.—Notoria es su gran necesidad y lo imposible que es que el Gobierno las construya mientras no mejore el estado de nuestra Hacienda. Pudieran, pues, construirse segun los adelantos modernos cien cárceles que, á dos millones de reales,

Millones.
200.

 costarian. rs. vn.

Y antes de pasar adelante, bueno es advertir que para este cálculo no tengo dato alguno, ni es fácil tenerlo cuando se escribe en un coche de ferro-carril, cuento además con el producto en venta de las malas cárceles actuales, que serian substituidas con las nuevas.

Penitenciarías.—Por igual razon se destinarian á la construccion de 30 penitenciarías, á 6 millones una

Millones.
180.

 rs. vn.

Casas para pobres.—¡Hé aquí otra gran necesidad! Imposible es regalar una casa á cada pobre; pero podrian construirse mil repartidas en diversos puntos de España, lo cual serviria de modelo y de estímulo para la iniciativa particular. De estas mil casas, quinientas pudieran regalarse desde luego de una manera solemne y pública á las familias que se hiciesen más acreedoras á ello por su honradez, su laboriosidad y su miseria, y las otras quinientas se arrendarian por ese sistema de interés compuesto, que permite al inquilino adquirir en cierto número de años la propiedad de la casa; lo cual seria, por lo tanto, un capital flotante y dispuesto á emplearse en nuevas casas ó en otras útiles empresas. Cada casa podria costar 15.000 reales, y las mil rs. vn. 15.000.

Casas de correccion.—Este es un vacío de nuestra Administracion. Al jóven vicioso, al vago mundo, al rebelde á sus padres, á la jóven entrada

en la carrera culpable de la prostitucion, no se les puede encerrar en la cárcel mientras no cometan delito marcado en el código penal, y tampoco pueden ser reclusos en un Establecimiento de beneficencia, porque lo prohíbe la ley y no lo consentiría además la naturaleza de esos Establecimientos. No hay, pues, dónde imponer correccion al que solo es vicioso, para que no pueda llegar á ser criminal. Veinte casas de correccion en distintos puntos de España, evitarían mucha poblacion en presidios y cárceles, y serían utilísimas. Calculándolas á dos millones, importarian. rs. vn. 40.

Socorros domiciliarios.—Tratándose de socorrer pobres, una buena parte de los millones que estamos distribuyendo, podrá aplicarse á este objeto, de una manera permanente durante veinte años, y confiando su prudente entrega á las personas benéficas, especialmente señoras, que tienen costumbre é inteligencia para buscar y socorrer pobres á domicilio. Podrán, pues, destinarse para 4.000 socorros de 4 rs. diarios durante los citados 20 años. 120.

Colonias agrícolas.—Las llanuras despobladas ó de escaso cultivo de la Mancha y de Castilla, están reclamando el ensayo de colonias agrícolas, á semejanza de lo que el ilustrado é inolvidable general D. Manuel de la Concha hizo en su colonia de San Pedro en las playas malagueñas. Destinando tres millones para cada una en seis colonias, tendríamos invertidos. 18.

Canales de riego, que son hoy quizás la clase de obras públicas que más necesita nuestro país, cruzado de caudalosos rios que llevan al mar poderosas masas de agua perdida, podrán dedicarse. 100.

Para repoblar los montes, otra gran necesidad que escite las aguas torrenciales y atraiga las lluvias, sería bueno destinar. 100.

<i>Bancos agrícolas</i> , mejorando los antiguos pósitos. Seria utilísimo crear estos establecimientos de apoyo al agricultor pobre. Mucho podria hacerse con.	Millones. 100.
--	-------------------

<i>Bancos industriales</i> .—¡Cuántas pequeñas industrias podrian crearse y prosperar teniendo establecimientos que les adelantasen los capitales necesarios, garantizados por las mismas industrias! Hé aquí buen empleo para.	100.
---	------

<i>Calamidades públicas</i> .—Bueno seria tener un fondo para epidemias, inundaciones, guerras, etc. Fijemos para esto.	29.
---	-----

<i>Gastos</i> .—Finalmente, la administracion de estos capitales y su complicada distribucion, aun confiada á personas benéficas, exigiría cuantiosos é inevitables gastos. Destinariamos, pues, para ellos.	20.
--	-----

Suma, millones de reales.	1.022.
---------------------------	--------

¡Cuántas necesidades satisfechas! ¡cuántas miserias socorridas! ¡cuántas mejoras realizadas en bien del país! ¡cuántas bendiciones caerian sobre el tabaco y sobre los fumadores, si todo esto fuese realizable!

Conozco que es muy difícil, pero niego que sea imposible. Proyectos de esta importancia, aunque parezcan generosos en sueños del deseo, pueden convertirse en realidad, cuando hay esfuerzos de buena voluntad en algunas personas y tan sólo benevolencia y caridad en los demás.

Una grande asociacion hábilmente preparada y definida, una verdadera sociedad de templanza, no para privarse de fumar, sino para cercenar en favor de los pobres y del bien público un cigarro diario, dándolo en dinero ó en especie, que el fabricante podria adquirir para volverlo á espendir, y todo esto entregado á manos puras, á corazones generosos que se inspirasen en la grandeza caritativa y patriótica del pensamiento, podria dar el resultado fabuloso que acabo de reseñar.

Ese pensamiento queda tan sólo indicado. Para su desarro-

llo y detalles me falta ahora tiempo, porque el tren va deteniendo su marcha y llegamos ya al término del viaje.

Mis compañeros de coche se despiden de mí atentamente, repitiéndome disculpas por el abuso que han hecho del cigarro, y yo les contesto que léjos de molestarme me han prestado un servicio con su continuo fumar. Ellos no entienden el enigma: quizás lo comprendan, si por casualidad cae en sus manos este número de LA VOZ DE LA CARIDAD.

Dejo el coche, meto los borradores en mi cartera. Si mis ideas son un sueño ilusorio, me han proporcionado dos ventajas: entretener la ociosidad del viaje y pensar en algo agradable. La vida es sueño, como dijo Calderon; y en muchas ocasiones vale más gozar con sueños, que sufrir con realidades.

FAUSTO.

REFORMA PENITENCIARIA.

(CONTINUACION.)

P. 139. *¿Basta la alimentacion vegetal con sustancias grasas que hoy compone el rancho del penado para su perfecta nutricion?*

R. Convendria dar carne algun dia á la semana, y sobre todo, hacer distincion entre los penados que trabajan y los que no, y segun la clase de trabajos. Un hombre jóven, que haga un trabajo duro, no puede reparar sus fuerzas con el alimento que hoy da la Administracion á los penados, aunque se cumplieran las contratas, que no suelen cumplirse.

P. 140. *Convendria que el suministro de rancho, pan, especias necesarias á la vida del penado en la celda ó en el presidio se hiciera por contrata, segun actualmente se verifica, ó por Administracion?*

R. Por administracion á cargo de hermanas de la Caridad.

P. 141. *En el primer caso, es preferible la contrata á una sola mano, para mayor unidad en los suministros, á varias contratas?*

R. La uniformidad en los suministros, puede existir lo mismo que estén contratados por muchos individuos, que por uno

solo, y lo último tiene gravísimos inconvenientes, porque cuanto más poderoso es el contratista, tiene más medios de seducción, y mayores influencias para eludir el cumplimiento de la contrata.

P. 142. *¿Es parte de la pena la comida común á todos los confinados?*

R. Sí.

P. 143. *¿Puede el confinado mantenerse á sus espensas?*

R. No.

P. 144. *¿Qué compensacion á semejante atenuacion de pena se debe, en tal caso, exigir al penado?*

R. Como no debe haber tal atenuacion de pena, que seria faltar á la justicia, é introducir el desórden en la penitenciaría, no ha lugar á una compensacion que no podia ménos de ser arbitraria y constituir nueva injusticia.

P. 145. *Si se consiente que el penado se mantenga á sus espensas, ¿cómo se podrá evitar el mal ejemplo que para los demás confinados ha de resultar?*

R. De ningun modo. Y por esta razon entre otras no puede hacerse la escepcion.

P. 146. *¿El vestido uniforme del penado es parte de la pena?*

R. Sí.

P. 147. *Si se establecieran diferencias entre los confinados, ya por el mayor espacio de condena sufrida, ya por la clase de pena, ya por diversos métodos de cumplirla, podrian ser tambien señaladas diferencias en el vestido del presidiario?*

R. No.

P. 148. *Seria conveniente señalar por medio de alguna distincion en el vestido la buena conducta del penado?*

R. Los penados deberian dividirse en cuatro clases, cada una de las cuales tendria una señal exterior, de modo que fueran reconocidos fácilmente los individuos que pertenecian á cada una de ellas. Como premio, á los de la primera clase, podria concederse que no usáran el uniforme de penado, distincion que tendria gran precio, y seria un poderoso estímulo para conducirse bien.

P. 149. *¿Convendria que en periodos avanzados de la pena cuando estuviese adelantada la correccion del penado, se quitasen al mismo los signos exteriores de su vestido?*

R. La supresion del uniforme no debe relacionarse con el tiempo que falta para extinguir la condena, sino con la buena conducta del penado.

P. 150. *Si el Código penal consintiera el trabajo de los penados en obras públicas, la Administración lo decretara, y si, por consecuencia, los presidiarios hubieran de salir de sus establecimientos, ¿les sería forzoso usar el uniforme del presidio?*

R. Sí.

P. 151. *Se puede tolerar por alguna circunstancia, que el penado, dentro ó fuera del establecimiento, use otro vestido distinto del que le corresponde?*

R. No.

P. 152. *¿Se podrán establecer cantinas y estancos en los presidios? ¿En qué condiciones?*

R. No. En ninguna condicion.

P. 153. *¿No sería preferible que la Administración tuviese en cada establecimiento un depósito de viveres, tabaco y objetos de necesario uso doméstico, como hilos, botones, cintas, etc., con tarifas invariables sin acuerdo superior?*

R. Sería una complicacion para la Administración, que daría lugar á muchos abusos. Las tarifas no podrían seguir las oscilaciones del mercado, y los objetos serían para el confinado más caros ó más baratos del precio corriente.

P. 154. *En el supuesto de que existiesen depósitos por cuenta de la Administración en los presidios, ¿no sería muy conveniente que el penado tomase de ellos sin dinero, y mediante pedido al jefe del establecimiento aquello que le hiciera falta, llevándosele en la oficina de contabilidad del presidio la cuenta de sus gastos, que sería saldada con los ingresos de su trabajo industrial ó con las sumas que recibiera de su familia?*

R. No creemos que conviene establecer esos depósitos; el penado no debe tener dinero en su poder, ni recibir auxilios pecuniarios de su familia, que podrían hacer ilusoria como hoy es, la igualdad ante la ley.

P. 155. *Es conveniente el establecimiento de escuelas en los presidios, dado el caso de que no se sustituya la incomunicacion completa durante todo el tiempo de la pena?*

R. En cualquier caso debe haber escuelas, siendo posible como lo es, mantener en ellas la incomunicacion.

P. 156. *Si se establece que los presidios tengan escuelas comunes, debe ser obligatoria para los penados la enseñanza?*

R. Sí.

P. 157. *Qué clase de enseñanza debería prevalecer en los penados si se establecieran escuelas comunes, la elemental ó la religiosa?*

R. Deberían armonizarse.

P. 158. *Bastaría acaso enseñar á leer y escribir al confinado que todo lo ignorase, y dedicarle despues ó simultáneamente al aprendizaje de un arte ú oficio?*

R. Debe ser simultánea la enseñanza industrial, moral, religiosa y literaria.

P. 159. *Debe ser confiada la enseñanza, ya se dé en escuelas comunes, ya individualmente en las celdas, á los capellanes de los presidios ó á maestros elementales?*

R. Los capellanes no deben dar más que la enseñanza religiosa.

P. 160. *En uno y otro caso, dado el que la enseñanza sea en comun, asistirán los penados á la escuela durante el dia ó por la noche, para dedicar al trabajo todo el dia?*

R. Deberán asistir á la escuela de dia, por la dificultad de evitar de noche la comunicacion, á menos de gastar mucho en iluminar el local.

P. 161. *Sería posible la enseñanza elemental en las celdas?*

R. Posible sí, pero muy difícil, y dándole la extension que es de desear que tenga, imposible.

P. 162. *Se debería dar enseñanza elemental y profesional, ya en escuelas y talleres comunes, ya en las celdas, á los condenados á penas de menos de un año de duracion.*

R. Sí.

(Continuará.)

CONCEPCION ARENAL.

COMUNICADO.

Habiéndose publicado en el número 177 de la ilustrada Revista, que con tanto acierto redactan Vds., un notable artículo debido á la insigne y laureada escritora doña Concepcion Arenal, en el que se examina el organismo de la Asociacion de Misericordia, con un criterio altamente satisfactorio para esta y para la ciudad de Avila, me creo en el deber de mandar á Vds. una copia de la comunicacion, que con esta fecha y á nombre de la Junta, dirijo á aquella señora; rogándoles tengan la amabilidad de insertar dicha comunicacion en LA VOZ DE LA CARIDAD, anticipándoles por ello el testimonio de mi agradecimiento.

Dios guarde á Vds. muchos años. Avila 15 de Setiembre de 1877.—El Presidente, Tomás Perez Gonzalez.—Sr. Director de la Revista LA VOZ DE LA CARIDAD.

ASOCIACION DE MISERICORDIA DE AVILA.

«En sesion de 1.º del mes actual se ocupó la Junta, que tengo el honor de presidir, del artículo que á esta Asociacion dedica V. en LA VOZ DE LA CARIDAD, tomándose el acuerdo, que literalmente dice así:—»Enterada la Junta Directiva del artículo titulado *La Caridad en Avila*, inserto en el número 177 de LA VOZ DE LA CARIDAD, periódico que con tanto acierto como favorable éxito para los intereses sagrados de los pobres, publica en Madrid la infatigable y distinguida escritora doña Concepcion Arrenal García Carrasco, asociada de otros redactores, acordó por *unanimidad* espresar á dicha señora, por medio de un *voto de gracias*, la inmensa satisfaccion con que este centro benéfico ha leído tan notable escrito. Se acordó igualmente que se la dirigiera muy atenta comunicacion, espresiva de la gratitud de la Junta, no sólo por la honorifica mencion que hace de este Instituto, proponiendo su organismo como ejemplo para otras poblaciones, sino tambien por el honroso recuerdo que dedica á esta capital, estudiando la manera con que en ella se practica la Caridad, y estimulando los sentimientos benéficos con profundas observaciones, elevados pensamientos, y castizo y severo estilo.»—Tal es, señora, el acuerdo que tengo el honor de transcribirla, rogando á V. acepte gustosa la sincera gratitud que la Junta Directiva deja consignada en sus actas, por las halagüeñas y espontáneas frases que en favor de esta Asociacion ha escrito V. en LA VOZ DE LA CARIDAD.—Dios conserve á V. su preciosa existencia muchos años, para gloria de la pátria, honor de las letras y bien de los pobres.—Avila 15 de Setiembre de 1877.—El Presidente, Tomás Perez Gonzalez.—P. A. de la J. D: El secretario, Leoncio Cid y Farpon.—Señora Doña Concepcion Arrenal García Carrasco.»—Es copia.
